1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente PERFIL así:

PERSONA JURIDICA: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación así; *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS ENCOMENDADOS POR EL INFIDER,* con capacidad para celebrar contratos.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con la siguiente **IDONEIDAD: PROFESIONAL EN DERECHO** con especialización en áreas afines al derecho en capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural: **2 años de experiencia profesional.**

1.2 Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

El INFIDER ha contratado recientemente los servicios requeridos y se han celebrado contratos de prestación de servicios para realizar actividades relacionadas con la presente contratación.

Versión: 02 Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

FECHA	MODALIDAD	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR FINAL CONTRATO
7/6/2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial, extrajudicial de la Entidad y en materia contractual.	07-06-2016	06-09-2016	6'000.000	6'000.000
08-19-2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestar asesoría jurídica y representación judicial en lo concerniente al Contrato de Administración No 20 de 2015, suscrito entre el INFIDER y la Inmobiliaria Villegas & Asociados en Liquidación, tendiente a encontrar las vías administrativas y jurisdiccionales para superar el conflicto contractual.	08-19-2016	12-18-2016	20'000.000	20'000.000
09-19-2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial, extrajudicial de la Entidad y en materia contractual.	09-19-2016	12-18-2016	6'000.000	6'000.000
01-13-2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial de los procesos judiciales encomendados por el INFIDER	01-13-2017	12-07-2017	21'420.000	21'420.000
4/10/2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial de los procesos judiciales encomendados por el INFIDER	05-10-2017	12-19-2017	8'925.000	8'925.000
4/1/2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en materia contractual y representación judicial y extrajudicial del INFIDER.	05-01-2018	12-24-2018	49'000.000	49'000.000
4/1/2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER	12-01-2018	11-08-2018	31'500.000	31'500.000
08-24-2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER.	08-30-2018	12-14-20108	15'750.000	15'750.000

Versión: 02 Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

01-15-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER.	01-15-2019	07-14-2019	27'000.000	40'500.000
10-18-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER.	10-21-2019	12-20-2019	9'000.000	9'000.000
02-02-2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER y asesoría legal en temas especiales encomendados por la Gerencia de la Entidad.	02-03-2020	12-17-2020	48'000.000	63'000.000
25-03-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER y asesoría legal en temas encomendados por la Gerencia de la Entidad	12-04-2021	26-11-2021	30'000.000	45'000.000
16-08-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER y asesoría legal en temas especiales encomendados por la Gerencia de la Entidad	16-08-2022	12-29-2022	22'333.333	22'333.333
06-02-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER y asesoría legal en temas especiales encomendados por la Gerencia de la Entidad	06-02-2023	03-03-2023	5'600.000	5'600.000
16-03-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en materia de representación judicial y extrajudicial de los procesos encomendados por el INFIDER y asesoría legal en temas especiales encomendados por la Gerencia de la Entidad	16-03-2023	29-12-2023	36'000.000	42'600.000

2. ESTUDIO PREVIO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año 2018 por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Los INFIS son entidades públicas que ofrecen servicios de crédito a entidades públicas a tasas inferiores a las del sistema bancario tradicional, a plazos adecuados a las necesidades de financiamiento de obras públicas y a entidades que no tienen acceso a financiamiento, por el supuesto riesgo que generan y por su lejanía a las grandes ciudades del país. Además se han convertido en el mejor aliado de Findeter para colocar recursos de redescuento con una baja intermediación en las regiones en donde este tipo de entidades prestan sus servicios.

Dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

El INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER, para dar cumplimiento a sus objetivos, misión y visión, cuenta con una estructura organizacional construida por direcciones y oficinas asesoras especializadas en las áreas que determina el manual de funciones. Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el manual especifico de funciones y competencias laborales, el jefe de oficina asesora de jurídica del INFIDER, debe cumplir con un sin número de funciones que le competen desarrollar como apoyo a todas las dependencias del INFIDER, entre las cuales se destacan resolver consultas, prestar asistencia jurídica y emitir conceptos en los asuntos que le sean encomendados acorde a lo establecido en la normatividad, elaborar los contratos que se generen en la operación del instituto, teniendo como base la ley 80 y sus decretos reglamentarios, preparar los prepliegos y pliegos en los procesos de licitación que tengan que realizar la Institución siguiendo lo establecido en la normatividad vigente, realizar los cobros jurídicos a la Cartera del Instituto cuando sea requerido, de acuerdo a lo establecido por la normatividad para estos casos, representar al Instituto en los casos en que sea demandados, preparar los informes solicitados por los entes de control, de acuerdo a los procedimientos establecidos

para estos casos y las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo, lo cual, por su alto volumen, requiere de abogados con experiencia en el sector público que apoyen esta labor. Actualmente en cuanto al seguimiento y consolidación de los procesos judiciales, la actividad que se debe adelantar es cada vez más compleja, como quiera que así lo determinan el alto número de requerimientos, derechos de petición, gestión judicial de cartera, demandas, denuncias y demás acciones judiciales junto a las exigencias normativas, las cuales han sufrido varias modificaciones en poco tiempo. De igual manera, La Defensa Jurídica del Estado, es una actividad que no sólo se debe cumplir en los estrados judiciales frente a las demandas formuladas en su contra cuando posiblemente se ha causado un daño antijurídico, sino también actividades extrajudiciales como la conciliación necesaria para acudir a la jurisdicción, y el desarrollo de actividades, en la prevención de tal daño a través de una oportuna, adecuada y eficiente apoyo y asesoría legal en las diferentes acciones que acomete el INFIDER, pero debido a las limitaciones de la planta de personal, para garantizar la defensa de la Entidad, tanto en la prevención del daño antijurídico como en los procesos judiciales, de conformidad con las políticas establecidas por el comité de conciliación. Según lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar una persona idónea que cuente con estudios en derecho, así como con tarjeta profesional vigente, para desempeñar las labores jurídicas de apoyo en defensa judicial, que conjuntamente con el jefe de la oficina asesora de jurídica, garanticen una adecuada defensa de los intereses del INFIDER.

Adicional a lo anterior se debe manifestar que las actividades a desarrollar desde el punto de vista jurídico se debe a las necesidades manifestadas por las demás oficinas asesoras y direcciones del INFIDER, actividades que por su volumen son imposibles de atender con el personal de planta con el que cuenta la entidad, teniendo en cuenta que la planta de personal es insuficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisición de la entidad.

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER.

2.2. OBJETO A CONTRATAR: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS PROCESOS ENCOMENDADOS POR EL INFIDER"*

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A DELEBRAR

Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80120000 Servicios Legales	80121700 servicios de Responsabilidad Civil	80121704 Servicios legales sobre contratos.

2.4. OBLIGACIONESDE LAS PARTES.

2.4.1. DEL INFIDER:

1. Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1. Revisión del estado actual de los procesos judiciales encomendados por el supervisor, en los que el INFIDER actúa como demandante o demandado.
2. Realizar la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en los casos que se le asignen.
3. Emitir conceptos jurídicos relacionados con el objeto del contrato que a través del supervisor le sean solicitados.
4. Participar de reuniones o mesas de trabajo a las que sea convocado en virtud a las actividades propias del contrato.
5. Apoyar a la oficina asesora jurídica y a la Gerencia en la proyección de actos administrativos y respuestas a derechos de petición que le sean asignados.
6. Asistir a las reuniones y comités a las cuales sea convocada por la Gerencia.
7. Acompañar al comité de conciliación cuando se le requiera.
8. Brindar acompañamiento en los diferentes trámites y procesos de orden judicial y procedimientos administrativos a las áreas de la entidad que así lo requieran.
9. Asistir a todas las reuniones que le designe por parte del supervisor y/o Gerencia.

10. Todas las demás actividades que sean asignadas por el supervisor.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad, siendo todas ellas de carácter profesional.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor del presente contrato se estableció de acuerdo a los valores de contratos cuyos objetos y actividades tiene igual identidad por sus asuntos a resolver, plazo de ejecución, experiencia e idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

2.7.2.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.7.2.2. **Estampilla Pro-Desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.3. **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.2.4. **Estampilla Pro- Hospital**: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
21 del 31 de enero de 2024	*212020200801* *Remuneración de Servicios Técnicos*	*27'000.000*

2.8. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27'000.000)**

2.9. FORMA DE PAGO: Se realizará mediante **SEIS ACTAS PARCIALES MENSUALES** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4'500.000)** y/o proporcionales al plazo de ejecución.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda al 31 de diciembre del presenta año.

2.10. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al INFIDER y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el

		asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

3. GARANTIAS. CLASIFICACIÓN: Baja

JUSTIFICACION. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizaran los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica del INFIDER.